
DECRETO :

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo a las disposiciones técnicas siguientes:

DENOMINACION	:	Navidad 1985.
DISEÑO	:	Escenas alegóricas a la Navidad.
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas República Dominicana, Correos, su valor facial expresado “10¢” y “25¢” y los textos que identifiquen los temas de su diseño.
CANTIDADES	:	Un millón (1,000,000) de ejemplares de RD\$0.10 y quinientos mil (500,000) ejemplares de RD\$0.25.

Artículo 2.— Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.— Para la emisión indicada se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103mg².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3517 que inviste de plenos poderes al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para firmar en nombre del Gobierno Dominicano el Convenio sobre Cooperación Financiera, suscrito entre nuestro Gobierno y la República Federal de Alemania, para la creación de un Fondo de Estudios y Expertos hasta por un monto de DM 2,000.000 de marcos

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3517

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— El doctor José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda investido de los plenos poderes correspondientes para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano el “Convenio sobre Cooperación Financiera entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Federal de Alemania”, para la creación de un Fondo de Estudios y Expertos hasta un monto de DM 2.000.000 marcos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3518 que concede nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3518

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto para que les sea concedida la nacionalidad dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede la nacionalidad dominicana a los esposos Alejandro José Poessy López e Ileana Jaen de Poessy, ambos de nacionalidad nicaragüense, conjuntamente con su hija menor de edad Amy o Ayme José Poessy Jaen.

Artículo 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.